

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

| | |
|-----------------------|---|
| Interlocutorio | 999 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Ejecutante | María Salome y José Alejandro Osorio Franco herederos de Heliberto Osorio Osorio |
| Ejecutado | Martha Isabel Molina Sierra |
| Radicado | 05679 40 89 001 2016 00136 00 |
| Decisión | Traslado Avalúo |

De conformidad con el numeral primero del artículo 444 Inciso 2° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la perito evaluadora Luz Dary Roldan Coronado para que las partes presenten sus observaciones, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula 023-18822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

Correr traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del inmueble identificado con folio de matrícula 023-18822 de este círculo registral presentado por la perito evaluadora Luz Dary Roldan Coronado, para que las partes presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

| |
|--|
| CERTIFICO |
| Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 087, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de junio de 2023. |
| KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO |

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0ed59dca1444f56d8a08b3c661e35c007b5aeabb6046d6aa6c3cdde1afafdf**

Documento generado en 29/06/2023 03:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>